



Universidad
Politécnica
de Cartagena

RESOLUCIÓN R-167/14, DE 28 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN 30 BECAS-COLABORACIÓN /FORMACIÓN EN CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS, PARA ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO, GRADO Y MÁSTER

Vista la propuesta definida elevada por la Comisión de Valoración y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-088/14, de 20 de febrero, del Rectorado de la UPCT, por la que se convocan 30 becas-colaboración/formación en centros, departamentos y servicios universitarios, para estudiantes de primer y segundo ciclo, grado y máster.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder 29 becas-colaboración/formación, en centros, departamentos y servicios universitarios a los alumnos que aparecen en el anexo I.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

TERCERO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria y al Consejo de Estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.



Cartagena, a 28 de marzo de 2014

EL RECTOR

José Antonio Franco Leemhuis



ANEXO I

CONCESIÓN DE BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN

BECA	DNI	PUNTUACIÓN
BCF2014/01	48655406-X	49,05
BCF2014/02	23062168-F	45,75
BCF2014/03	23300005-Q	41,05
BCF2014/04	23052377-Y	44,65
BCF2014/05	48615646-V	48,56
BCF2014/06	77712209-Q	33,51
BCF2014/07	48634139-H	53,78
BCF2014/08	23053715-X	50,25
BCF2014/09	75916789-E	36,65
BCF2014/10	48850214-P	36,80
BCF2014/11	X2106071-F	37,85
BCF2014/12	20439650-X	34,08
BCF2014/13	23951451-X	47,75
BCF2014/14	23037295-N	47,13
BCF2014/15	48611934-P	44,94
BCF2014/16	23050689-C	44,55
BCF2014/17	23302012-E	46,45
BCF2014/18	48693241-X	43,25
BCF2014/19	23054342-Q	38,95
BCF2014/20	23300525-F	33,14
BCF2014/21	77854042-P	41,80
BCF2014/22	23054255-K	37,84
BCF2014/23	48619101-E	33,60
BCF2014/24	DESIERTA	
BCF2014/25	77724692-X	46,70
BCF2014/26	23034819-C	39,45
BCF2014/27	15480297-D	32,55
BCF2014/28	23022366-X	48,56
BCF2014/29	48656856-B	42,50
BCF2014/30	23305528-L	39,14